

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Prórroga a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.

Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, mediante Oficio DGGIMAR.710/002665 de fecha 28 de marzo de 2018”

Lic. Marinés Hurtado Cárdenas.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 61/2018/SIPOT emitida el 11 de abril de 2018.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
JENNY ELIZABETH CRUZ SANTA MARÍA REPRESENTANTE LEGAL Prolongación San Miguel Allende Mz. III, Lt. 9 Barrio de Santiaguito C.P. 54900, Tultitlán, Estado de México Tel. (55)5384 1480 E-mail: jennysantamaria@tecsaresiduos.com	Ciudad de México, a 15 FEB 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 29 de febrero de 2008, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 15-I-02-08 (Prórroga) mediante oficio DGGIMAR.710/001377, a favor de la empresa **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 2 (dos) unidades, con capacidad de carga de 7 (siete) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años.
2. Que con diversos similares, la empresa **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** ha solicitado, modificaciones a su Autorización número 15-I-02-08 (Prórroga) emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/001377 de fecha 29 de febrero del 2008, consistentes en ampliación y baja del parque vehicular, las cuales obran en poder de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas conforme a derecho, mediante oficios DGGIMAR.710/001851 de fecha 17 de marzo del 2010, DGGIMAR.710/008582 de fecha 18 de noviembre del 2010, DGGIMAR.710/007411 de fecha 18 de agosto del 2014 y DGGIMAR.710/008859 de fecha 09 de octubre del 2014.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 18 de diciembre del 2017, registrado con número de bitácora 09/FP-0223/01/18, la empresa **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** solicitó prórroga a su Autorización 15-I-02-08 (Prórroga) contenida en el oficio DGGIMAR.710/007411 de fecha 18 de agosto del 2014.
4. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 23 de enero del 2018, registrado con No. DGGIMAR-00176/1801, la empresa **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** presenta información complementaria a su solicitud registrada con bitácora 09/FP-0223/01/18, y



0046899





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** Para la unidad con placas 793AL7; número económico 377/2009; número de serie JLMBBD1S68K0325269, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Aceite de alcanfor (alcanfor líquido); Adhesivos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Extractos de saborizantes líquidos; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Queroseno; Metanol; Octanos; Pintura o productos para pintura; Aceite de colofonia; Aceite de esquisto; Xilenos; Carbón activado; Zinc en polvo; Anhídrido acético; Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfuroso; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Lodos ácidos; Aerosoles (envases vacíos); Celuloide desechos de; Acido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; 1, 1-Dicloroetano; Cloruro férrico en solución; Amoniaco en solución; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Ácido crotónico sólido; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Artículos, presurizados, hidráulicos (envases vacíos que contuvieron gas no inflamables); Medicamento sólido (fármacos caducos).

Para las unidades con placas 344AP2 y 526ES8; números económicos 243/2010 y 111/2014; números de serie 3ALACYCS5BDAX3373 y 3ALACYCS0DDFD0654, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetal; Acetaldehído; Acetona; Aceite de alcanfor (alcanfor líquido); Adhesivos; Dioxano (éter dioxietileno); Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución



0046900





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

(alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Isobutanol (alcohol isobutilico); Acetato de isobutilo; Queroseno; Metanol; Octanos; Pintura o productos para pintura; N-propanol (alcohol propílico); Piridina; Aceite de colofonia; Aceite de esquisto; Silicato de tetraetilo; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Nitrato de urea humedecido con no menos de 20% en masa, de agua; Carbón activado; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Zinc en polvo; Permanganato de bario; Permanganato de calcio; Permanganato de potasio; Permanganato de sodio; Permanganato de zinc; O-diclorobenceno; Óxido de mercurio; Sulfato de mercurio; Anhídrido acético; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Ácido fosfórico líquido; Oxiclورو de fósforo; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfuroso; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Óxido bórico; Cloroformo; Lodos ácidos; Cloritos es solución; Óxido de calcio; Aerosoles (envases vacíos); Celuloide desechos de; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Recipientes pequeños de gas (envases vacíos); Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución con no menos de 25% de formaldehído; Paraformaldehído; Xilenoles; Fenetidinas; 1, 1-Dicloroetano; N-Propilbenceno; Oxalato de etilo; Cloruro férrico en solución; Amoniaco en solución; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico; Plaguicida a base de triocarbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Fenol en solución; Ácido crotonico sólido; Resorcinol; Oxiclورو de selenio; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Sulfato de vanadio; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Plaguicida a base de fosfuro de aluminio; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Peróxido de hidrógeno y ácido peroxiacético, en mezcla, con ácido(s), agua y un máximo de 5% de ácido peroxiacético, estabilizada; Artículos, presurizados, hidráulicos (envases vacíos que contuvieron gas no inflamables); Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para la unidad con placas 298ET7; número económico 128/2014; número de serie 3ALACXCS4EDFR7886, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetal; Acetaldehído; Acetona; Aceite de alcanfor (alcanfor líquido); Adhesivos; Dioxano (éter dioxietileno); Extractos aromáticos;



0046901



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Queroseno; Metanol; Octanos; Pintura o productos para pintura; N-propanol (alcohol propílico); Piridina; Aceite de colofonia; Aceite de esquisto; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Nitrato de urea humedecido con no menos de 20% en masa, de agua; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos); Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Calcio; Zinc en polvo; Permanganato de bario; Permanganato de calcio; Permanganato de potasio; Permanganato de sodio; Permanganato de zinc; O-diclorobenceno; Óxido de mercurio; Sulfato de mercurio; Anhídrido acético; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Oxiclورو de fósforo; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfuroso; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Oxido bórico; Cloroformo; Lodos ácidos; Cloritos en solución; Óxido de calcio; Aerosoles (envases vacíos); Celuloide desechos de; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Recipientes pequeños que de gas (envases vacíos); Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución con no menos de 25% de formaldehído; Paraformaldehído; Xilenoles; Fenetidinas; 1, 1-Dicloroetano; N-Propilbenceno; Oxalato de etilo; Cloruro férrico en solución; Amoniaco en solución; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico; Plaguicida a base de triocarbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Fenol en solución; Ácido crotonico sólido; Resorcinol; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Sulfato de vanadio; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Plaguicida a base de fosforo de aluminio; Bebidas alcohólicas; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encaústico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Peróxido de hidrogeno y ácido peroxiacético, en mezcla, con ácido(s), agua y un máximo de 5% de ácido peroxiacético, estabilizada; Artículos, presurizados, hidráulicos (envases vacíos que contuvieron gas no inflamables); Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Medicamento sólido (fármacos caducos); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.



0046902

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

Para un total de 4 (cuatro) unidades, con capacidad de 46 (cuarenta y seis) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla de la presente, así como las pólizas de seguros números 0200091641, 0003180943, 0003192845 y 0003209022 de Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V., que amparan las responsabilidades civil y ecológica.

La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta modificación a la Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.



0046903





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de 10 años**, a partir de la fecha de expedición de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y en los artículos 46, fracciones III y IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:



0046904



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1088	Acetal	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1089	Acetaldehído	3	129	I			
1090	Acetona	3	127	II			
1130	Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)	3	128	III			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1165	Dioxano (éter dioxetileno)	3	127	II			
1169	Extractos aromáticos	3	127	I, II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1197	Extractos de saborizantes líquidos	3	127	III			
1201	Aceite de fusel	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1262	Octanos	3	128	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1274	N-propanol (alcohol propílico)	3	129	II			



0046905

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semamat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1282	Piridina	3	129	II	Líquido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1286	Aceite de colofonia	3	127	III			
1288	Aceite de esquisto	3	128	II, III			
1292	Silicato de tetraetilo	3	132	III			
1294	Tolueno	3	130	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III	Sólido Tóxico inflamable		
1357	Nitrato de urea humedecido con no menos de 20% en masa, de agua	4.1	113	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos)	4.2	133	III	Tóxico Reactivo		
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III	Oxidantes		
1448	Permanganato de bario	5.1	141	II			
1456	Permanganato de calcio	5.1	140	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	II			
1515	Permanganato de zinc	5.1	140	II	Tóxico		
1591	O-diclorobenceno	6.1	152	III			
1641	Óxido de mercurio	6.1	151	II			
1645	Sulfato de mercurio	6.1	151	II			



0046906

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1715	Anhidrido acético	8	137	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1810	Oxocloruro de fósforo	6.1	137	I	Tóxico		
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II	Tóxico corrosivo		
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1831	Ácido sulfúrico fumante	8	137	I			
1833	Ácido sulfuroso	8	154	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (antisépticos, aromatizantes, jabones y fijadores)	6.1	151	III	Tóxico		
1856	Trapos grasientos	4.2	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133				
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1884	Óxido bórico	6.1	157	III	Tóxico		
1888	Cloroformo	6.1	151	II			
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
1908	Cloritos en solución	8	154	II, III			
1910	Óxido de calcio	8	157	III			



0046907

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2002	Celuloide desechos de	4.2	135	III			
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico Corrosivo		
2037	Recipientes pequeños de gas (envases vacíos)	4.1	115		Sólido Tóxico Inflamable		
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II	Líquido Tóxico inflamable		
2209	Formaldehido en solución con no menos de 25% de formaldehido	8	132	III	Tóxico corrosivo		
2213	Paraformaldehido	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2261	Xilenoles	6.1	153	II	Tóxico		
2311	Fenetidinas	6.1	153	III			
2362	1, 1-Dicloroetano	3	130	II	Líquido Tóxico inflamable		
2364	N-Propilbenceno	3	128	III			
2525	Oxalato de etilo	6.1	156	III	Tóxico		
2582	Cloruro férrico en solución	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2672	Amoniaco en solución	8	154	III			
2761	Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2771	Plaguicida a base de triocarbamato sólido tóxico	6.1	151	I			
2777	Plaguicida a base de mercurio sólido tóxico	6.1	151	I, II, III			



0046908

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2790	Ácido acético en solución	8	153	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II	Tóxico corrosivo		
2809	Mercurio	8	172	III	Tóxico		
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico		
2823	Ácido crotonico sólido	8	153	III	Tóxico corrosivo		
2876	Resorcinol	6.1	153	III	Tóxico		
2879	Oxicloruro de selenio	8	157	I	Tóxico corrosivo		
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2931	Sulfato de vanadio	6.1	151	II	Tóxico		
3012	Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3014	Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico	6.1	153	I, II, III	Tóxico		
3016	Plaguicida a base de dipiridilo, líquido, tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3027	Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154		Tóxico corrosivo		
3048	Plaguicida a base de fosforo de aluminio	6.1	157	I	Tóxico		



0046909

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3066	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	8	153	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3090	Batería de litio	6.1	138	II	Tóxico		
3149	Peróxido de hidrógeno y ácido peroxiacético, en mezcla, con ácido(s), agua y un máximo de 5% de ácido peroxiacético, estabilizada	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
3164	Artículos, presurizados, hidráulicos (envases vacíos que contuvieron gas no inflamable)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (fármacos caducos)	6.1	151	II	Tóxico		
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.	4.3	138	II	Tóxico Reactivo Inflamable		
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico corrosivo		
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	6.1	138	III	Tóxico		
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154		Tóxico corrosivo		



0046910

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
(b)	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	



0046911



[Firma manuscrita]



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

- Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que haya suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos



0046912





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

10. La información que **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **Tecnología y Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
---	--



0046913





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TSA1510901120	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-18 Prórroga
--	---	---

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001285
---	--

SEGUNDO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
377/2009	1664371	C2 Caja Cerrada	JLMBBD1S68K032526	793AL7	2008	10
243/2010	1664370	C2 Caja Cerrada	3ALACYCS5BDAX3373	344AP2	2011	12
111/2014	1664373	C3 Caja Seca	3ALACYCS0DDFD0654	526ES8	2013	12
128/2014	1664372	C2 Caja	3ALACXCS4EDFR7886	298ET7	2014	12

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

- C.c.e.p.
- QFB. Martha Garciarivas Palmeros. -Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
 - Lic. Miguel Angel Espinosa Luna. - Coordinador de asesores de la SGPA. - Presente
 - Lic. Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA. - Presente
 - Lic. Roberto Gómez Collado. - Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México. - Presente
 - Lic. Ana Margarita Romo Ortega. - Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de México. - Presente
 - Lic. Máximo Quintana Haddad. - Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México. - Presente
 - Lic. Marínés Hurtado Cárdenas. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
 - Biol. José Humberto Cuevas García. - Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
- Expediente
Bitácora 09/FP-0223/01/18
DGGIMAR-00176/1801

[Firma manuscrita]
CMJ/MHC/DCG/JRJ



0046915

